



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Programa de Base Local		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
<p>Personas desempleadas inscritas en alguna Oficina de la Consejería de Empleo y Economía con plena disponibilidad, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo de la localidad beneficiaria.</p> <p>Personas mayores de 65 años y menores de 25 que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos y, excepcionalmente, en aquellos municipios menores de 500 habitantes, cuando no existan otras personas desempleadas. No obstante, los menores de 25 años podrían participar en acciones formativas y de acompañamiento personalizado.</p>		Entidades Locales de Castilla La Mancha y entidades vinculadas o dependientes de las mismas.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
Ayudas para la contratación temporal, por parte de las Entidades Locales de Castilla La Mancha, de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social.	<p>Se establece una subvención de 765 euros/trabajador/ mes para los costes salariales en contrataciones a tiempo completo. Este importe será de 1.000 euros/trabajador/ mes para contrataciones de personal cualificado, para la coordinación de los proyectos concedidos.</p> <p>Asimismo, se establece una ayuda de 100 euros/mes por contrato para financiar la cuota patronal de la Seguridad Social. Esta ayuda será de 150 euros/mes por contrato en el caso de municipios menores de 500 habitantes.</p> <p>Para contrataciones a tiempo parcial se ajustará la cuantía de la ayuda establecida a la jornada real de contratación, en relación con las horas de trabajo efectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se anticipará el 50% de la subvención al expedir la resolución de concesión de subvención.</li> <li>- El 35% al comienzo de al menos un proyecto previa presentación de la documentación requerida.</li> <li>- Y el 15% restante con la certificación de fin de todos los proyectos concedidos expedida por el Secretario/Interventor, tras la remisión de los documentos justificativos del gasto.</li> </ul>	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexos A (I-II y III)</li> <li>- Anexos C (I y II)</li> </ul>		<p>Las solicitudes podrán presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía.</li> <li>- Mediante fax: 925 28 69 61</li> <li>- Mediante llamada al teléfono 012 (902 267 090 para llamadas desde fuera de Castilla-La Mancha)</li> </ul>	
NORMATIVA			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 09-11-10, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM nº219 de 12-11-10)</li> <li>- Corrección de errores de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM n.º 62 de 30-03-2011)</li> <li>- Orden de 15/12/2011, de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno, que modifica la Orden 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011. (DOCM nº244 de 16-12-2011)</li> </ul>			

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**NORMATIVA DEROGADA**